

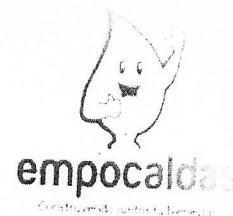
EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

NIT. 890.803.239-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO 00840



EXPEDICION DEL CDP:

2021/10/04

SECCIONAL

MANIZALES OPERACION Y MANTENIMIENTO

OBJETO:

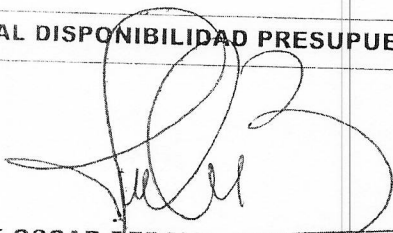
ATENCION EMERGENCIAS EMPOCALDAS

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Gastos para la vigencia 2021 existe saldo disponible y no comprometido en el (o los) siguientes rubro(s) de apropiacion:

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
230101030505	REHAB. INFRAEST PLANTAS, REDES, BOCAT. EMERGENCIAS	170,000,000
TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		170,000,000


JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Jefe Seccion Presupuesto

MEMORANDO

1010-2021-II-00005505

La Dorada, 20 de Noviembre de 2021

PARA: ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
DE: LA DORADA
ASUNTO: SOLICITUD DECLARATORIA DE EMERGENCIA MANIFIESTA BOCATOMA DEL RÍO GUARINO

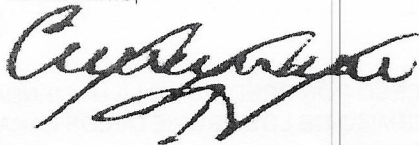
Respetado Dr. Taba:

Teniendo en cuenta la situación que se ha generado en la bocatoma del río Guarino, donde debido a las avalanchas que se han presentado en los últimos días por la creciente del mismo y a la fuerte ola invernal que azota nuestro territorio, la fuerza del río arrastro material pétreo, arenas y demás elementos dejando el ingreso del agua a la bocatoma muy reducida, toda vez que este material ha construido una isla de material que dificulta el ingreso del agua a la bocatoma y disminuye el caudal necesario para que la planta del Llano trate y envíe hacia los tanques de almacenamiento de la Dorada la cual requiere la población de la Dorada, Guarinocio y Purnio, por tal razón se necesita de manera urgente e imprescindible los servicios de una retroexcavadora de oruga que ingrese al cauce del río y construya un canal abierto que conduzca las agua del mismo hacia la bocatoma con el fin de mejorar el ingreso del caudal hacia la planta, ya que de lo contrario podríamos quedarnos sin agua para tratar en la misma y por ende se desabastecería la población antes mencionada.

Por tal razón le solicito se declare la emergencia manifiesta en el mencionado sector a fin de atender y dar solución inmediata a esta problemática, máxime cuando son muchos los usuarios que se afectarían en caso de no darse solución inmediata al problema planteado.

En espera de su pronta y positiva colaboración.

Atentamente,



CARLOS ARENAS ORTÍZ
Administrador

Anexo: Soportes de la solicitud, formatos requeridos.

Copia: CARMENZA GALLO CIFUENTES, SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS



F-AC-46
Versión 2
Enero 2018

SERVICIO DE ACUEDUCTO

INFORME DE EMERGENCIAS

Seccional: LA DORADA Fecha del informe: 20 DE NOVIEMBRE DE 2021

EVENTO: OBSTRUCCIÓN DE LA BOCATOMA DEL RÍO GUARINO, POR TAPONAMIENTO DE LA MISMA CON MATERIAL PETRO (ARENA, GRAVILLA, PIEDRA Y DEMAS) QUE IMPOSIBILITAN EL INGRESO DEL AGUA PARA SER TRATADA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO EL LLANO.

FECHA: 20 NOVIEMBRE DE 2021

HORA: 5:00 AM

COMPONENTE AFECTADO: BOCATOMA RIO GUARINO

DESCRIPCION DEL DAÑO: Debido a las ultimas avalanchas presentadas en el río Guarino, debido a la inmensa ola invernal que vienen azotando la región, la madera, material pétreo y demás solidos que pasan por el río, construyo frente a la planta una isla con el material antes descrito que imposibilita el ingreso del caudal necesario en la bocatoma para ser tratada por la planta de tratamiento el llano, que de no ser solucionada podría dejar sin agua a la población de Guarinocito y la Dorada.

IMPACTO O PELIGRO QUE ORIGINA EL DAÑO SOBRE LA PRESTACION DEL SERVICIO O SOBRE EL ENTORNO: Taponamiento del sistema en la bocatoma y dejar sin agua a la población de Guarinocito, Purnio y la Dorada..

REQUERIMIENTOS PARA REPARACION PARCIAL, O TEMPORAL O DEFINITIVA:

REPARACION DEFINITIVA:

Personal: CONTRATISTA

Recursos Técnicos: RETROEXCAVADORA DE ORUGA

Recursos económicos: \$ _____

REPARACION PARCIAL:

Personal: _____

Recursos Técnicos: _____

Recursos económicos: _____

TIEMPO ESTIMADO DE REPARACION / REHABILITACION: _____

CONDICIONES DE ACCESO AL COMPONENTE DAÑADO: DE FACIL ACCESO POR PREDIOS DE LA HACIENDA ALEDAÑA A LA BOCATOMA DEL RÍO GUARINO, YA QUE SE TIENEN PERMISO DE LOS PROPIETARIOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL Y MAQUINARIA AL SECTOR CUANDO SE REQUIERE.

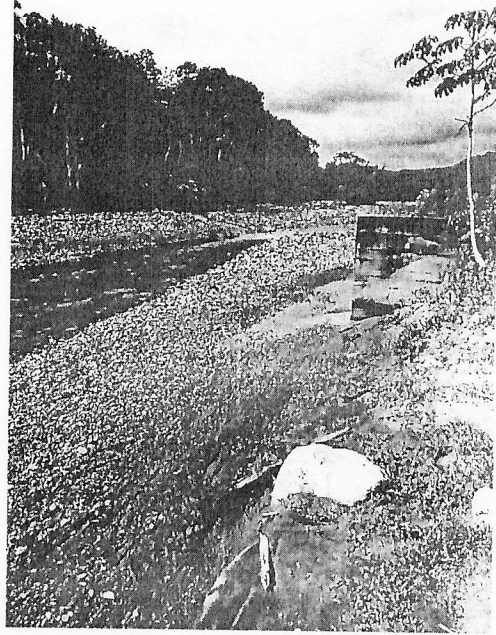
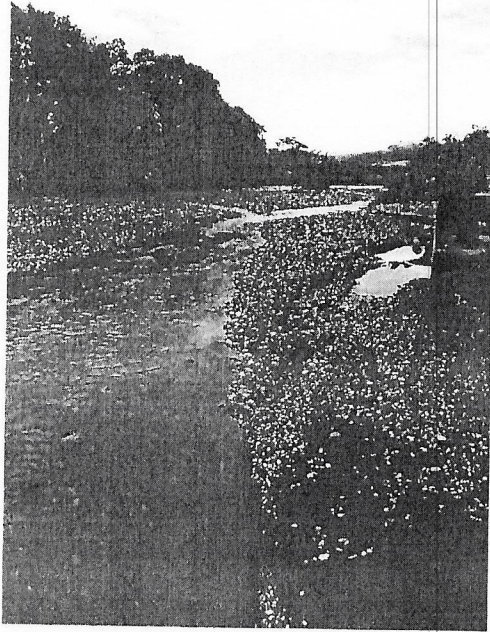
REGISTRÓ FOTOGRAFICO Y/O GRAFICO DE LA SITUACION EVALUADA:



F-AC-46
Versión 2
Enero 2018

SERVICIO DE ACUEDUCTO

INFORME DE EMERGENCIAS



CARLOS ARENAS ORTIZ

Nombre del Administrador

Firma

MEMORANDO

1500-2021-II-00005513

Manizales, 22 de Noviembre de 2021

PARA: ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
DE: DEPTO. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
ASUNTO: DECLARACION EMERGENCIA MUNICIPIO DE LA DORADA

Se ha recibido oficio e informe del señor administrador de la seccional de la Dorada, donde manifiesta que, teniendo en cuenta la situación que se ha generado en la bocatoma del rio Guarino, donde debido a las avalanchas que se han presentado en los últimos días por la creciente del mismo ya la fuerte ola invernal que azota nuestro territorio, la fuerza del rio arrastro material petreo, arenas y demás elementos dejando el ingreso del agua a la bocatoma muy reducida, toda vez que este material ha construido una isla de material que dificulta el ingreso del agua a la bocatoma y disminuye el caudal necesario para que la planta del llano trate y envíe hacia los tanques de almacenamiento de la Dorada la cual requiere la población de la Dorada. Guarinocio y Purnio.

Por lo anterior se solicita se declare la urgencia en el municipio de la Dorada.

Atentamente,
Reservado_Para_Firma_Mecánica
SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS
Jefe Depto Operación y Mantenimiento

Anexo:
Copia:

Proyectó: Sergio Humberto Lopera Proañes



empocaldas
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

Empocaldas empocaldas_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

ACTO No.037

POR EL CUAL SE DECLARA UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS-EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

En uso de sus facultades conferidas mediante Escritura N°. 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y Escritura N°. 2214 de noviembre de 2.004 de la Notaria Quinta de Manizales, la Resolución CRA 151 de 2001, El Manual de Contratación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y.

CONSIDERANDO

*Que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en desarrollo de su objeto social, presta los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en los municipios socios del departamento de Caldas, entre ellos, el Municipio de **La Dorada**, Caldas.*

*Que mediante "memorando 1010-2021-II-00005505 e informe de fecha 20 de noviembre de 2021, enviado por el señor administrador de la seccional **La Dorada**, Carlos Arenas Ortiz, donde se informa "que teniendo en cuenta la situación que se ha generado en la bocatoma del río Guarino, donde debido a las avalanchas que se han presentado en los últimos días por la creciente del mismo ya la fuerte ola invernal que azota nuestro territorio, la fuerza del río arrastro material petreo, arenas y demás elementos dejando el ingreso del agua a la bocatoma muy reducida, toda vez que este material ha construido una isla de material que dificulta el ingreso del agua a la bocatoma y disminuye el caudal necesario para que la planta del llano trate y envíe hacia los tanques de almacenamiento de la Dorada la cual requiere la población de la Dorada. Guarinocio y Purnio, portal razón se necesita de manera urgente e imprescindible los servicios de una retroexcavadora de oruga que ingrese al cauce del río y construya un canal abierto que conduzca las agua del mismo hacia la bocatoma con el fin de mejorar el ingreso del caudal hacia la planta, ya que de lo contrario podríamos quedarnos sin agua para tratar en la misma y por ende se desabastecería la población antes mencionada. Por tal razón le solicito se declare la emergencia manifiesta en el mencionado sector a fin de atender y dar solución inmediata a esta problemática, máxime cuando son muchos los usuarios que se afectarían en caso de no darse solución inmediata al problema planteado." lo cual obliga a la Empresa, a realizar de manera inmediata, las acciones tendientes a reparar la contingencia presentada.*



ACTO No.037

POR EL CUAL SE DECLARA UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS-EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Que EMPOCALDAS S.A. E.S.P., es una empresa de Servicios Públicos Anónima, Comercial, con Autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, se rige por lo dispuesto en el TÍTULO II, Capítulo I, artículo 32 y siguientes de la Ley 142 de 1.994, reformada por la ley 689 de 2001, que consagran que el régimen aplicable a las empresas de servicios públicos domiciliarios y las normas especiales que rigen las empresas de estas características son las del derecho privado.

Que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. posee su propio reglamento de Contratación, la cual, tiene como finalidad satisfacer oportunamente sus necesidades para el adecuado desarrollo de su objeto social, asegurando en cada uno de los procesos contractuales la adquisición de bienes y servicios de la mejor calidad, obteniendo las ofertas más favorables para la Empresa, previendo los riesgos inherentes a la actividad contractual y cumpliendo con su propósito de sostenibilidad, con conciencia de su responsabilidad con el entorno y su mercado. Conforme a lo anterior, sus procedimientos de selección y contratación, se adaptarán a los fines y necesidades, según las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que La Empresa ejecuta sus actividades y la dinámica propia de su actividad comercial.

Que el Manual de Contratación de la Empresa permite la celebración de contratos, en aquellos eventos en que se presenten hechos que afecten la operación o prestación del servicio y/o la seguridad de las personas o de los bienes, a los que se cataloga como EMERGENCIA. En tal caso, se debe cumplir con lo estipulado por el numeral 1.3.5.4 de la Resolución CRA 151 de 2011, que establece:

“Artículo 1.3.5.4 Excepciones al deber de usar licitación pública o procedimientos regulados que estimulen la concurrencia de oferentes. No será obligatorio utilizar licitación pública o los otros procedimientos regulados en los siguientes casos:

- a) *Por razón de la cuantía. Cuando el valor de los contratos en relación con los presupuestos anuales de las entidades contratantes, o su más reciente cifra anual de ventas, expresados en salarios mínimos legales mensuales, se encuentre dentro de las cifras determinadas como de menor cuantía en la Ley 80 de 1993;*
- b) *Por razón del objeto de los contratos. Para celebrar los contratos de mutuo, prestación de servicios profesionales, desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, y arrendamiento o adquisición de inmuebles;*
- c) *Por razón de las circunstancias en las que ha de celebrarse el contrato. Si hay urgencia manifiesta; pero los contratos en que se invoque esta causal no pueden celebrarse a plazos superiores a seis (6) meses;”*

ACTO No.037

POR EL CUAL SE DECLARA UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS-EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Que según Sentencia C-772 de 1998 de la Honorable Corte Constitucional La "urgencia manifiesta" es una situación que puede decretar directamente cualquier autoridad administrativa, sin que medie autorización previa, a través de acto debidamente motivado. Que ella existe o se configura cuando se acredite la existencia de uno de los siguientes presupuestos: - Cuando la continuidad del servicio exija el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro. - Cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción. - Cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, - En general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos.

Que La doctrina definió la urgencia manifiesta como una causal de contratación directa vinculada con situaciones apremiantes que implica la necesidad inmediata de bienes, obras y servicios, según el autor "...la ley , en aplicación del postulado de la preeminencia del interés público, sacrifica los principios de igualdad y transparencia que sustentan la licitación o concurso , por entender que un proceso de esa naturaleza conlleva un tiempo que no es posible perder si se trata de no afectar el interés público que reclama apresuradamente el bien , obra o servicio". DÁVILA VINUEZA, Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la Contratación Estatal. 2da ed. Legis editores.2003. pag. 331 a 335.

Que la Honorable Corte Constitucional en sus estudios sobre la constitucionalidad del artículo 42 de la ley 80 de 1993, (urgencia manifiesta) ha señalado: "No encuentra la Corte reparo alguno de constitucionalidad a la declaración administrativa de urgencia manifiesta regulada en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, puesto que constituye una justificada excepción a los procedimientos reglados de selección objetiva si se tiene en cuenta que su aplicación se encuentra sujeta a la existencia de situaciones evidentes de calamidad pública o desastre que afecten de manera inminente la prestación de un servicio, que son circunstancias que por su propia naturaleza hacen imposible acudir al trámite de escogencia reglada del contratista."(...) sentencia C-949/01, Corte Constitucional.

Que la Sala de Consulta y servicio Civil del Consejo de Estado, se ha pronunciado sobre la procedencia de la Urgencia Manifiesta y así ha dicho: "Esta Corporación y, en particular la Sala de Consulta, se ha ocupado de estudiar en qué casos o situaciones procede la declaratoria de urgencia manifiesta de que trata el artículo citado. Es así como, en concepto proferido el 24 de marzo de 1995, expuso: "El artículo 42 de la ley 80 de 1993, se refiere a tres motivos para declarar la urgencia, a saber:

ACTO No.037

POR EL CUAL SE DECLARA UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS-EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

- a). Cuando se amenace la continuidad del servicio,
 - b). Cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción (guerra exterior, conmoción interior, y emergencia económica, social y ecológica),
 - c) Cuando se presenten calamidades públicas, situaciones de fuerza mayor o desastre.
- “El literal a), es amplio y genérico, lo que hace necesario precisar que esta situación debe ser invocada en casos de amenaza real de paralización de un servicio, no simplemente cuando la entidad pública pretenda adquirir bienes y servicios que, en estricto rigor, no son necesarios para la continuidad del mismo. En cuanto a los eventos descritos en los literales b) y c), son claros y no existe motivo de duda”.

Que la situación antes anotada, es suficiente para declarar una emergencia, pues se ha afectado la operación y puede ponerse en riesgo la seguridad de las personas, los bienes ó la prestación del servicio.

En consecuencia, el Representante Legal de la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P.,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la situación de emergencia en la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A. E.S.P. por la contingencia presentada en el municipio de La Dorada -Caldas, donde la Empresa presta sus servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la celebración de los contratos necesarios para hacer frente a la Emergencia, de conformidad con lo estipulado en los artículos 23 y 24 del Manual de Contratación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

PARÁGRAFO: Los gastos que demande la situación, se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 840 del 4 octubre del 2021 bajo el rubro 230101030505

ACTO No.037


**POR EL CUAL SE DECLARA UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN LA
EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS-EMPOCALDAS S.A.
E.S.P.**

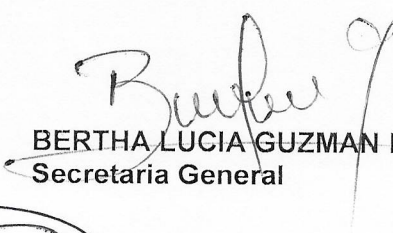
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Manizales, 22 de noviembre del de 2021

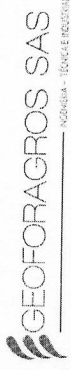

ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
GERENTE


FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario Jurídico


BERTHA LUCIA GUZMAN DIAZ
Secretaria General



SERGIO HUMBERTO LOPERA PROANOS
Jefe Depto. de Operación y Mantenimiento

CUADRO DE OFRECIMIENTO ECONÓMICO BOCATOMA LLANO DE VICTORIA EMPOCALDAS

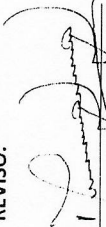


ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
1	TRANSPORTE DE MAQUINARIA PESADA.	UND	2,00	\$3.000.000	\$6.000.000
2	EXCAVACIÓN Y LIMPIEZA BOCATOMA LLANO DE VICTORIA.	HORA	30,00	\$280.000	\$8.400.000
3	PUNTO DE VIGILANCIA	GLB	1,00	\$1.000.000	\$1.000.000
				VALOR TOTAL	\$ 15.400.000
				IVA DEL 19%	\$ 2.926.000
				VALOR TOTAL	\$ 18.326.000


ELABORO:

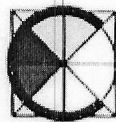

 JOSE LUIS MONCADA G.
 ING. PROYECTOS
 GEOFORAGROS SAS

REVISO:


 MIGUEL ANGEL GARCIA CRUZ
 SUBGERENTE
 GEOFORAGROS SAS

APROBO:


 RAFAEL GARCIA BELTRAN
 GERENTE
 GEOFORAGROS SAS



Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines



Titular JOSE LUIS
MONCADA GARCIA
D.I. 1.054.549.547
Ingeniero MECÁNICO
Matricula SN230-108748

Resol. Secc. 8/2015
Fecha de Exp 17/03/2015

